UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 008 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 948-2015-UNSCH-R, de fecha 19 de diciembre de 2017, se resolvió suspender con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2017, el plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho", hasta que se otorgue el adelanto de materiales N° 02 en forma total, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, sin embargo de la revisión del mencionado acto administrativo puede inferirse que por error involuntario se ha consignado la Resolución Rectoral N° 948-2015-UNSCH-R cuando lo correcto debió considerarse el año de la resolución a la fecha de su expedición, año 2017 y no como si se hubiera expedido el año 2015, por lo que corresponde rectificar el año de la resolución;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 948-2015-UNSCH-R de fecha 19 de diciembre de 2017, el cual suspende con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2017, el plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho", el cual debe quedar redactado de la siguiente manera en el extremo del año de la Resolución Rectoral.

DICE:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 948-2015-UNSCH-R

DEBE DECIR:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 008 -2018-UNSCH-R

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 948-2017-UNSCH

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo los demás extremos la Resolución Rectoral materia de rectificación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Of. Gral. De Planificación y Ppto
Of. De presupuesto
Of. General de Administración
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. De Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/.